

Dado en Palacio a nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la duodécima división al General de brigada D. Jerónimo Aranzabe Cremer.

Dado en Palacio a nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Consejero togado D. Carlos Blanco Pérez, actual Consejero del mismo.

Dado en Palacio a nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Consejero togado D. Adolfo Tráfila Aguado, actual Fiscal togado del mismo.

Dado en Palacio a nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Consejero togado D. Enrique de Alcocer y Rodríguez Vaamonde.

Dado en Palacio a nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de la primera Región al Auditor general de Ejército D. José Muñoz Repiso y Vázquez, que desempeña igual cargo en la de la sexta Región.

Dado en Palacio a nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Auditor general de Ejército don Adolfo Vallespinosa Vior, actual Auditor de la Capitanía general de la primera Región.

Dado en Palacio a nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de la sexta Región al Auditor de Ejército D. Joaquín Sagnier Villavecchia.

Dado en Palacio a nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de la octava Región a favor del corrigiendo en la Penitenciaría Militar de Mahón José María López Expósito, soldado del Regimiento de Cazadores Alcántara, 14 de Caballería, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena:

Visto lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de Julio de 1914; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo José María López Expósito.

Dado en Palacio a nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio de la Guerra para que, por las Comandancias de Ingenieros correspondientes, se efectúen, por gestión directa, las obras de instalación de los campamentos de las brigadas de reserva de Africa en

Alicante, Almería y Málaga, con cargo a las cantidades consignadas para este objeto en el presupuesto vigente, capítulo 6.º, artículo único, Sección cuarta.

Dado en Palacio a nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Como caso comprendido en el número 2.º del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar la contratación, sin celebración de concurso, del servicio de enterramientos de militares fallecidos en la plaza de Algeciras.

Dado en Palacio a nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar la ejecución, por gestión directa, del servicio de lavado de ropas del Hospital militar de Palma de Mallorca, como caso comprendido en el artículo 61 del Reglamento de contratación vigente.

Dado en Palacio a nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso segundo del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que sin las formalidades de subasta se contrate directamente por administración el suministro de agua a la fuerza y ganado de la plaza de Ceuta, que asciende a 25.639 metros cúbicos mensualmente.